NOTA DNCP/DNC/N° 27147 / 2019

Asunción, 12 de diciembre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADJUDICACION "ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LAS OBRAS DE INVERSIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320887 ID N° 367400.

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Florida
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante consignar en el acta de apertura los correos electrónicos de los oferentes conforme a lo requerido Resolución DNCP Nº 2490/19 - artículo 5º.

2. Se solicita verificar inconsistencia existente entre la hora obrante en el acta de apertura ***(07:10)***, y la hora de apertura indicada en el SICP ***(07:15)***.

3. No se visualiza acta de apertura de propuestas económicas, **Dcto. 21909/03, Art. 94 numeral 3.**

4. No se visualiza criterios de evaluación combinada conforme a lo indicado en el PBC, y lo establecido en **Dcto. 21909/03, Art. 94 numeral 4.**

5. Observamos que no indica criterios de evaluación inversamente proporcional en los siguientes términos "***Se podrá asignar un puntaje de 100 a la propuesta de costo más bajo, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios***"

6. Solicitamos considerar en el informe de evaluación los siguientes criterios y formas legales.

6.1. Indicar los criterios establecidos por la Resolución **DNCP 8497/2015,** "verificar que no forman parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH".

6.2. La convocante deberá, el desglose de los ítems conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP 411/2018: Art. 3°**

6.3. Solicitamos indicar criterios de evaluación referente a MARGEN DE PREFERENCIA, ya que el mismo no se ajusta al marco legal vigente.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipalidades
DNCP - DNC

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Alicia Mom Acuña
Coordinadora
DNCP - DNC

7. No se visualizan todas las notificaciones, solicitamos remitir.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del proceso en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Víctor Ortiz
Jefe de Atención a
DNCP - DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNCP

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA